Pereira, Risaralda.

Señores
SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA
C.C. 30.327.629
Representante Legal
CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S.
NIT. 901.229.923-6

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
CARDER IP 033- 2021

CONTRATO DE 2021

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual **CARDER IP 033-2021.**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Prestación de servicios.

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4

CONTRATISTA: **CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S.**
NIT: **NIT. 901.229.923-6**

1. **OBJETO:** «Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Análisis de Aguas de la CARDER, con el fin de evaluar la conformidad con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y los métodos analíticos de referencia implementados.»

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar la labor según sus conocimientos y experiencia, siguiendo las instrucciones generales y específicas que LA CARDER le imparta.
3. Contar con una cuenta bancaria para los pagos del contrato.
4. Presentar los informes y demás registros que le sean requeridos por la Entidad.
5. Acatar las recomendaciones y sugerencias que imparta la Entidad para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
6. Adquirir los elementos de seguridad y protección necesarios, y cumplir las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando corresponda.
7. Cumplir los ofrecimientos hechos en la propuesta presentada.
8. Las demás previstas en la invitación pública y los estudios previos, documentos que hace parte integral del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Corporación.
3. Remitir plan de auditoria para la verificación de los requisitos conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017; el desarrollo de los procedimientos y métodos de ensayo en la matriz agua relacionados en el alcance de auditoría (numeral 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas), de acuerdo a los métodos de referencia y los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Ejecutar el plan de auditoria para el Sistema de Gestión de Calidad y el atestiguamiento de los métodos analíticos de referencia en forma presencial, durante tres (3) días hábiles, de acuerdo con la programación de trabajo del laboratorio.
5. Ejecutar el plan de auditoria para los procedimientos de toma de muestra puntual y compuesta, medición de caudal correntométrico y volumétrico, medición de los parámetros de temperatura, pH, conductividad y oxígeno disuelto; en forma presencial, durante tres (3) días hábiles, de acuerdo con la programación de trabajo del laboratorio.
6. Documentar en el formato adoptado por la entidad y socializar con los líderes de proceso los hallazgos de la auditoría (no conformidades), así como las oportunidades de mejora y observaciones.

7. Aplicar en todas las etapas el procedimiento establecido en el laboratorio para el desarrollo de Auditorías Internas (18L-PG03).
8. Entregar el informe de auditoría que debe incluir: Notas de auditoria, listas de verificación, reporte de no conformidades y observaciones; en un plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a la visita.
9. El contratista asumirá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de sus empleados.
10. El contratista deberá durante la ejecución del contrato garantizar los elementos de bioseguridad para sus trabajadores de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Ministerio de salud, acatando los protocolos vigentes dentro del marco de la atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
11. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
12. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
13. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos, de la CARDER para fines distintos a la recepción y direccionamiento indicado por (PR.16A.01.Recepcion.y.distribuc.int.de.comunic.ofic.V8.pdf), conforme los alcances contractuales.
14. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

2.2. OBLIGACIONES DE LA CARDER:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato.

4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.CTE. $10.534.237,** incluidos todos los costos asociados al mismo, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 de 2021, identificación presupuestal 3215 - 2 - 3.4.3204.2.2.2.8.3.1 – 29.

4. **TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

OFERTA ECONOMICA		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA**
Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Análisis de Aguas de la CARDER, con el fin de evaluar la conformidad con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 y los métodos analíticos de referencia implementados.	**2 meses**	$10.534.237

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Pereira, Risaralda.

6. **FORMA DE PAGO:** Mediante un (1) acta única de pago previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

   Para el pago el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de las actividades realizadas, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, auditoría realizada y el proceso auditado, solicitante y firma de recibido a satisfacción.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar mediante pólizas de seguro adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia, lo siguiente:

   A) El cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
   B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y un término igual al plazo del contrato y hasta tres (3) años más.
   C) Calidad del servicio: por una cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

   Los términos de las pólizas son contados desde la fecha de suscripción del contrato.

   El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad.

   El contratista deberá hacer entrega de estas garantías para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

9. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato será ejercido por HECTOR FABIO HERNANDEZ BETANOURTH, servidor público de la CARDER, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, y en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

12. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

13. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. **CESIÓN:** AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

15. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

16. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

17. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

18. **SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

19. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías

con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DIAZ GRANADOS
Directora General (e)
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Revisó: **JULIANA ANDREA TORO ARISTIZÁBAL**
Profesional Especializado
Dirección General

Elaboró: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ**
Profesional de Apoyo CPS 002-2021